

AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1406 /

CALBUCO, **11 9 FEB. 2020**

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

MANSILLA, **ANGUSTIN** DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BAILE POPULAR Y JUEGOS TIPICOS**, el que se realizara en recinto de la sede del Club Deportivo Escudo, Ubicado en Sector San Agustín.

El mencionado beneficio es sin venta de bebidas alcohólicas, funcionará desde la 13:00 horas, hasta las 20:00 del día SABADO 22 DE FEBRERO DE 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Oficina de Partes
- 7) Transparencia